

espera de tal edición. Me parece oportuno poder participarles a quienes en España y Latinoamérica estén interesados en aproximarse más extensamente a la vida y obra de Donato Giannotti que en la primera mitad del presente año la Editorial Wilhelm Fink de Munich puso en circulación con refinadísima confección en pasta dura *Die Republik Floren: (1534)*, editada por Alois Riklin y Daniel Hochli, éste en calidad de traductor y comentador. en extensión de 465 páginas, distribuidas así: Alois Riklin: "Donato Giannotti, un desconocido pensador del Estado en el Renacimiento florentino", pp. 17-75; Daniel Hochli: "Sobre el lenguaje político de Giannotti", pp. 76-116; del mismo, "Sobre la traducción", pp. 117-121; Donato Giannotti, "La República de Florencia", pp. 123-350; Daniel Hochli: "Comentario", pp. 351-430; "Registro conceptual", pp. 431-439; Bibliografía, pp. 440-448; "Índice onomástico y de materias", pp. 449-465.

Como información marginal, pero en cierta medida vinculada al tema Giannotti, puedo participarles a los estudiosos que el año 1996, la editorial Manz de Viena puso en circulación simultáneamente tres pequeños pero preciosos libros del profesor Riklin, cuya lectura es no sólo grata sino además de positivo interés histórico y humanístico. Son sus títulos: *Giannotti, Micheiangelo und der Tyrannenmord*, *Die Fiihrungslehre von Niccolò Machiavelli* y *Ambrogio Lorenzetti's Politische Summe*, los dos primeros con varias alusiones a Giannotti, como amigo e interlocutor que fue de Mi-

guel Angel y Maquiavelo, y el tercero una penetrante y vivaz interpretación del famoso ciclo de frescos de Lorenzetti en la Sala de Gobierno del Palacio público de la República de Siena.

CARLOS RESTREPO PIEDRAHJTA
Universidad Externado de Colombia

1. Texto publicado como Presentación a DONATO GIANNOTTI, *La República de Florencia*. Colección Clásicos Políticos. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. xi-xxiii.
2. RoDERTO RmOLFI. *Vita di Giro/amo Savonarola*, tomo 2. Roma: Angelo Bellardetti Editore, 1952.
3. *Ibid.*, p. 16.
4. RIDOLFI. *Vita di Francesco Guicciardini*. Firenze: Angello Bellardetti Editore, 1960.
5. *Ibid.*, p. 332.
6. FEDERICO CHADOD. *Scritti su Macliavelli*, terza edizione. Torino: Einaudi Editore, 1964, p. 11.
7. RoDOI.FO DE MATTEI. *Da/ premacchiavellismo ali'antimachiavellismo*, Firenze: G.C. Sansoni, 1969, p. 87.
8. *Ibid.*, p. 296.
9. *Brockhaus Enryklopiidie*, tomo 7, p. 312.
10. SYDNEY ANGLO. *Machiavelli: A Dissection*, London: Victor Gollancz, 1969.
11. *Ibid.*, p. 162.
12. MYRON P. GrLMORE. *Studies on Machiavelli*. Firenze: G.C. Sansoni, 1972.
13. *Ibid.*, pp. 285-293.
14. *Ibidem*.
15. RoDERTO RIDOLFI. *Vita di Niccolò Machiavelli*, settima edizione italiana accresciuta e riveduta. Biblioteca di Grandi Saggi Sansoni. Firenze: G.C. Sansoni Editore, 1978.
16. *Ibid.*, pp. 309-11.
17. RonOLFO DE MATTEI. *Aspetti di storia del pensiero politico*, Vol. 1, Milano: Giuffrè, 1980.
18. *Ibid.*, pp. 4, 7, 1), 13, 25, 26, 307.

Donato Giannotti: un pensador político del Renacimiento florentino*

Hace 500 años, el 27 de noviembre de 1492, nació Donato Giannotti el último pensador público notable de la República de Florencia. La primera edición auténtica de su obra principal, *Republica Fiorentina*, apareció apenas en 1990. Esta obra es, como completo proyecto constitucional, no sólo una rareza, sino una novedad en la historia de las ideas políticas. La doctrina de división de poderes allí contenida no ha sido objeto hasta ahora de la atención que merece.

Hasta el día de hoy produce efecto el ostracismo decretado al republicano Donato Giannotti por los Medici antirrepublicanos. A cada paso recordará el visitante de Florencia del año 1992, el 500 aniversario de la muerte de Lorenzo de Medici, llamado el Magnífico. Pero nadie en Florencia parece pensar en los 500 años del nacimiento de Donato Giannotti. Para la mayoría es más atractivo el culto personal a los príncipes que la solidaridad republicana. Incluso el Consejo de Europa, comprometido con la democracia, dedicó su gran exposición artística a la Florencia de los Medici, como si los republicanos florentinos hubieran sido incultos. Ellos levantaron en la plaza del Ayuntamiento la *Judith* de Donatello y el *David* de Miguel Angel como monumentos republicanos.

La fortuna tampoco fue benévola con

Giannotti en el curso de su vida. Más de la mitad de su existencia la consumió en el exilio. Giannotti no fue el único entre los políticos y estadistas de Florencia que cosecharon la ingratitud de su patria. Fundadamente escribió Lord Byron en un poema: "Florencia, tú la ingrata". También Dante murió en el destierro. Savonarola fue públicamente ahorcado y quemado. Maquiavelo, apresado, torturado y proscrito. Francesco Guicciardini se retiró resignadamente al campo después de la confiscación de sus bienes urbanos. Pero mientras estos nombres conocidos fueron honrados al menos póstumamente, en Santa Croce, en la Galería de los Uffizi, en su casa natal, su residencia, su estudio, su celda monacal, su sitio de destierro, para Giannotti no se construyó ningún monumento. Sólo una calle de un suburbio sin interés lleva su nombre. Y en la bóveda del corredor de los Uffizi se pueden descubrir, cuando se ha buscado largamente entre los innumerables retratos, dos medallones de Giannotti, uno en el círculo de los "Segretarii", el otro en el de los "Scrittori politici".

JL SEGRETARIO

Ambas denominaciones caracterizan acertadamente la obra y la vida de Donato

Giannotti. El oficio de "secretario" fue su medio de subsistencia. Esta actividad le dio al mismo tiempo oportunidades y calma para su pasión como "escritor". Sucesivamente fue secretario del legado florentino en Venecia, del Consejo de los Diez en Florencia y luego de una interrupción, del cardenal Ridolfi, en seguida del cardenal de Tournon y finalmente del papa Pío v.

La época de mayor influencia política de Giannotti fue la de secretario de los Dieci en la última República de Florencia (1527-1530). Maquiavelo había ocupado el mismo puesto antes del interregno de los Medici (1498-1512). En el año 1527 se postuló de nuevo para ese cargo, pero fue derrotado en el Gran Consejo por 555 votos contra 12. Diez días más tarde moría Maquiavelo empobrecido, amargado y proscrito.

El Consejo de los Diez era competente sobre todo para la política exterior y de seguridad. Al secretario le correspondía un papel clave. Sólo él permanecía en funciones, mientras los miembros del Consejo se elegían por seis meses y los gonfaloneros por un año. Giannotti estuvo al servicio de los tres gonfaloneros de la última República. Como secretario ciertamente no brillaba en el proscenio, pero entre bastidores actuaba manifiestamente con mucha eficiencia. Numerosos documentos llevan su firma. Al igual que su predecesor, Maquiavelo, se comprometió fuertemente en la renovación de la milicia cívica. Recién llegado al cargo presentó a la Signoria su concepto defensivo en el "Discorso di armare la città di Firenze" (1528). En oposición a la milicia territorial de Maquiavelo, se concentró Giannotti en la milicia urbana. La subsiguiente expedición de la constitución militar se orientó ampliamente en su propuesta.

Giannotti trabajó estrechamente con Miguel Angel, quien asesoró gratuitamente,

en su condición de republicano comprometido, la construcción de las obras de fortificación de la ciudad y fue elegido como miembro del Consejo Militar de los Nueve y Juego como presidente del Consejo de los Diez. Miguel Angel emprendió, sin embargo, la fuga en un momento de pánico durante el sitio de Florencia, pero regresó sin duda arrepentido luego de poco tiempo y se quedó hasta el amargo final. La amistad de Giannotti con Miguel Angel sobrevivió a la transitoria deserción y a la derrota militar. Giannotti planeó junto con Del Riccio la edición de una colección de poemas de Miguel Angel. En la oración fúnebre por Miguel Angel se menciona a Giannotti como su amigo. El modelo de madera de la cúpula de la catedral de San Pedro y el busto de Bruto, de Miguel Angel, se originan en sugerencias de Giannotti.

Conforme a mi propia hipótesis, se presentan rasgos de Bruto y Giannotti en la fíbula de perfil masculino que liga la toga al hombro derecho del busto de Bruto. Pues el peinado corresponde inequívocamente a Bruto, pero no tan claramente el perfil con frente huidiza y nariz aguileña. El destino del asesino de César ocupó a Giannotti de por vida. En los "Dialogi de' giorni che Dante consumo nel cercare l'Inferno e 'l Purgatorio" (1546) critica él a Dante y contradice a Miguel Angel. Dante condenó a Bruto, junto con Casio y Judas, al último infierno como traidor en sumo grado y lo deja aniquilar en las fauces de Lucifer. Este punto de vista demuestra, a juicio de Giannotti, los insuficientes conocimientos históricos de Dante. La disputa trenzada entre Miguel Angel y Giannotti sobre el tiranicidio, en los *Diálogos*, parece haber tenido efectivamente lugar. Mientras Miguel Angel condena el tiranicidio como pecado, a la manera tomista, para Giannotti no es ningún delito, sino un hecho patrió-

tico legítimo. Para la restauración de la República en Florencia Giannotti no excluye el atentado a los príncipes Medici. ¿Qué podría haber pasado por la cabeza de Giannotti cuando se encontraba ante Cósimo I como enviado de los exiliados republicanos?

Francesco Ferrucci, elegido jefe de la milicia de Florencia en la última República, se batió heroicamente con el apoyo de Giannotti, dirigió en camilla y gravemente herido la batalla en Volterra y fue brutalmente abatido, luego de ser hecho prisionero, en el último combate en Pistoia. Giannotti le ofrendó una corta reseña por sus méritos. Mientras los aristócratas abandonaban el buque que se hundía, se empleó valientemente la milicia ciudadana hasta el final en la resistencia. Pero la sacrilega alianza del Emperador y el papa Medici no progresó. Con orgullo visionario escribió Giannotti más tarde: si una república afectada por tantos vicios lucha tan valerosamente, cómo sería entonces de fuerte una perfectamente ordenada.

Después de la caída de la República (1530), Giannotti fue hecho prisionero y desterrado por el clan de los Medici. A Donato Giannotti puede aplicársele lo mismo que escribió Anna Achmatowa en una poesía sobre el destino de Dante: "Tampoco en la muerte volvió el desterrado de retorno a Florencia ..."

LO SCRITTORE

Considerada *ex postfacto*, la contribución del "scrittore" Giannotti es más importante que la del "segretario". La acción político-práctica de Giannotti fue infructuosa. Pero su obra científico-política es de valor permanente. Ella merece más atención de la que hasta ahora se le ha concedido. La

incompleta obra primogénita de Giannotti sobre el orden político de Venecia (*Della Republica de' Yeneriani*, 1540) es la única cuya impresión él conoció, además en por lo menos ocho ediciones, entre ellas una traducción alemana. También es la única de que se enteró la posteridad antes del siglo XVIII.

James Harrington alaba a Giannotti a causa de este libro, en la introducción de la *Oceana* (1656), como «*the most excellent describer of the Commonwealth of Venice*». La obra nació durante la estadía de Giannotti en Padua y Venecia en los años 1525-1527. El borrador circuló en seguida en Florencia. Súbitamente se acreditó el escritor de 35 años como autoridad en cuestiones constitucionales. El gonfalonero Niccolo Capponi, recién elegido, le solicitó un dictamen para la reforma constitucional en Florencia. De ahí surgió el "Discorso sopra il fermare il Governo di Firenze" (1527), que ocasionó su elección como secretario del Consejo de los Diez.

El ocio obligado del destierro (1530-1536) coincide con la época de más intenso trabajo literario. Primeramente escribió Giannotti el "Discorso intorno alla forma della Republica di Firenze" (a más tardar en 1530). Este forma parte de las más importantes fuentes sobre la Constitución de la última República, proveniente de la pluma de uno de sus partícipes. Luego siguió la redacción de la obra principal, la *Republica florentina* (1532-1534), que puede considerarse como programa político de los exiliados republicanos. Giannotti complementa las reflexiones político-constitucionales mediante un "Discorso delle cose d'Italia" (1535), en materia de política exterior. A semejanza de Maquiavelo en el último capítulo de *El príncipe*, recomienda allí Giannotti la unidad de toda Italia, para evitar el dominio extranjero. La comedia *Il vecchio amoroso* (1536) también procede de

ese período. Más tarde escribió Giannotti con motivo del cambio político en Siena, el "Discorso sopra il riordinare la Republica di Siena" (1552), en el cual se expresa de manera particularmente exacta la doctrina de la separación de poderes.

Aristóteles es el favorito de Giannotti entre los pensadores políticos. El primer autor que menciona a Polibio por su nombre es él, en conexión con su *Libro Sexto*, apenas redescubierto en los inicios del siglo xv. Además y sobre todo bebió Giannotti en las fuentes de Platón, Cicerón, Livio, Dante, Savonarola y Maquiavelo. Sus modelos fueron Esparta, Roma y Venecia. Estudió la historia constitucional de Florencia y conoció el ideario de los grandes debates políticos de la Florencia de su tiempo. Pero Giannotti fue un espíritu independiente y crítico. No se dejaba acaparar por ningún pensador ni por ningún prototipo histórico real. El conservó su distancia crítica frente al estado militar espartano y el imperialismo romano, de la misma manera que ante el "governo stretto" sin milicias de la república nobiliaria veneciana y las inestables constituciones republicanas de Florencia, que respetaban insuficientemente la separación de poderes. De Leonardo Bruni y de Francesco Guicciardini se diferenció por el concepto de un "stato misto" más democrático; de Savonarola, por el rechazo a la intromisión de la Iglesia en la política (¡la política corresponde al ayuntamiento, no a los monasterios de San Marco!); de Maquiavelo, por el silencioso pero patente rechazo de la separación de la política y la ética.

LA REPUBLICA FIORENTINA

La historia de la edición de la *Republica florentina*, obra capital de Donato Giannotti,

está llena de obstáculos. Hasta la publicación del manuscrito del año 1534 pasaron 456 años. El manuscrito fue descubierto sólo en 1963 por Paul O. Kristeller en la Biblioteca Nacional Central de Florencia. En la impresión laboró Giovanni Silvano. Finalmente en 1990 apareció en la Librería Droz en Ginebra la primera edición auténtica. Apoyados en esta edición y el manuscrito, se prepara ahora la primera traducción a la lengua alemana en el Instituto de Ciencia Política de la Escuela Superior de St. Gallen. Las primitivas ediciones de Diaz (1974) y Polidori (1850) se basan en copias, y la primera edición de 1721 era además incompleta.

¿Por qué transcurrieron casi dos siglos desde la primera defectuosa edición de la *Republica florentina*? Muy probablemente ello obedezca a que la obra parecía superada al no realizarse la esperanza de un cambio político en Florencia y debido a que los Medici afianzaron su dominio luego del asesinato de Alejandro bajo Cósimo I. Giannotti no escribió la obra con un propósito científico, sino político-programático. Era, si así puede decirse, el plan secreto de los exiliados republicanos para una República nueva y mejorada, después del derrocamiento de los Medici. El plan debió ser entre los exiliados republicanos una especie de "autoedición", que corrió ampliamente de mano en mano. De ello dan testimonio las 35 copias descubiertas hasta ahora. Efectivamente debieron ser muchas más.

Mientras tanto, la *Republica fiorentina* no perdió su valor a causa de su falta de realización político-práctica. Ella merece un puesto destacado en la historia de las ideas políticas. Pues es en la historia de las ideas una curiosidad, ya que de la época anterior sólo se han transmitido dos parecidas propuestas completas de Constitu-

ción: la *Nomoi* de Platón y la *Utopía* de Tomás Moro. La obra tardía de Platón fue, sin embargo, concebida sobre la fundación de una nueva comunidad en una isla hasta entonces deshabitada y "En Ninguna Parte" de Moro, como un contraste utópico con la Inglaterra contemporánea. *La Republica florentina* de Donato Giannotti, por el contrario, transmite el primer proyecto constitucional completo para la reforma de un orden político. En consecuencia, la obra es no sólo una rareza en la historia de las ideas, sino igualmente una novedad.

Jacob Burckhardt critica en *La cultura del Renacimiento* a los políticos florentinos que creían poder constituir un Estado. Evidentemente, él no conoció a Giannotti, de lo contrario habría tenido que exceptuarlo de ese reproche, puesto que Giannotti desarrolló su modelo constitucional a partir de una visión realista de los procesos históricos, sociales e institucionales de la Florencia de su tiempo. Esto es, no una platónica construcción de papel, sino un cuidadoso concepto de reforma en sentido aristotélico. Así se muestra ejemplarmente en el problema de los derechos políticos. Giannotti fundamentó primero con amplitud su ideal del derecho electoral y del sufragio de todos los contribuyentes. Pero se satisface previamente con la segunda entre las mejores soluciones encontradas, o sea una menos amplia participación ciudadana, fundándose en su aceptación.

La *Republica fiorentina* comprende cuatro libros. En el primer libro esboza Giannotti el objeto y la ideología de la obra; expone la constitución mixta, entre la doctrina de las formas de Estado, como el mejor orden político; y fundamenta la razón por la cual Florencia posee todos los presupuestos para un "stato misto" perfecto. El segundo libro contiene una aguda crítica a las dos repúblicas de 1494-1512 y 1527-

1530. En el tercer libro bosqueja Giannotti su concepto de la acabada constitución mixta con separación de poderes, adecuada a Florencia. El cuarto libro describe la constitución militar, resume el concepto de la reforma y concluye con reflexiones acerca de cómo el programa puede convertirse en realidad. Al igual que Maquiavelo en su "Discorso sopra il reformare lo stato di Firenze" (alrededor de 1519), percibe Giannotti la solución en un Príncipe legal o ilegal que dé a la República la nueva Constitución. ¿Se vio Giannotti, en sus audaces sueños, a sí mismo como Príncipe y salvador de la ciudad natal?

El aspecto más innovativo de la *Republica fiorentina*, así como de los *Discorsi* de 1527 y 1552, es la doctrina de la separación de poderes. Giannotti diferencia cuatro funciones estatales (elecciones, legislación, política exterior, administración de justicia) y tres fases de decisión (consulta, deliberación, ejecución). Las decisiones legislativas y de política exterior deben iniciarse, elaborarse, discutirse y proponerse por *pocos* elegidos; luego ser evacuadas y decididas por *muchos* elegidos o por todos los ciudadanos (deliberación); y finalmente, otra vez por *pocos*, por lo demás elegidos, ejecutadas (*esecuzione*). Deliberación, de una parte, consulta y ejecución, de la otra, se encuentran en distintas manos. Pues los muchos son inapropiados para la preparación y la realización. Y los pocos intentarían abusar de su poder si al mismo tiempo pudieran decidir y ejecutar. Al contrario, es admisible, algo más, conveniente, que aquéllos que han preparado las resoluciones y están en conocimiento de las cosas, procedan a ejecutarlas.

Las más notables fórmulas de la doctrina de separación de poderes no se hallan, pues, primeramente en John Milton (diferentes funciones en diferentes manos, 1649)

y John Locke (tentación de abuso del mando sin división del poder, 1690), sino ya en el temprano siglo xvt en Giannotti. Su concepto de separación de poderes es mucho más practicable y próximo a la realidad que la posterior esquemática división en legislativo, ejecutivo y judicial, que confundió a enteras generaciones de juristas. Primeramente, porque no permite ajustar la política exterior sobre las mismas hormas que la legislación (lo que también ha tenido en cuenta Locke). Un aforismo de Montesquieu es culpable de que el orden de competencia de la política internacional sea descuidado o poco claro en la mayor parte de las constituciones, desde la americana de 1787. En segundo lugar, nunca fue realidad en el pasado ni tampoco hoy lo es, que el parlamento y en todo caso el pueblo dicten las leyes y seguidamente el gobierno las ejecute. Más bien se espera en las repúblicas de todas las épocas, que el gobierno guíe, proyecte, inicie leyes y las perfeccione y que el mismo gobierno, después de la expedición de las leyes por el parlamento y a lo sumo por el pueblo, sea responsable de su ejecución y aplicación. El gobierno fue siempre más que un simple ejecutivo y el parlamento no fue jamás el legislador exclusivo.

El papel al mismo tiempo conductor y ejecutor del gobierno en la legislación y la

política exterior se expresa sólo en Giannotti, según mi conocimiento, con esa claridad. En las posteriores doctrinas reduccionistas de la separación de poderes se pierde la doble función. Si Milton, Locke, Montesquieu, Madison y Kant hubiesen leído la *Republica fiorentina* de Giannotti la historia de la doctrina de la separación de poderes habría tomado muy probablemente un rumbo diferente. La reputación científica marcha a menudo por singulares caminos. Escandaloso, pero cierto: nadie hasta ahora ha apreciado debidamente la contribución original de Donato Giannotti a la doctrina de la separación de poderes.

ALOIS RIKLIN
Instituto de Ciencia Política
Universidad de Sankt Gallen

Traducción
LUIS VILLAR BORDA

* Texto publicado en el *Neue Zürcher Zeitung*; noviembre 28/29 de 1992, suministrado por el profesor Carlos Restrepo Piedrahita para su publicación en el presente número de *Revista Derecho del Estado*. La traducción fue realizada por Luis Villar Borda, quien anota que se han conservado en general las expresiones registradas por el autor en lenguas distintas al alemán, particularmente los términos en idioma italiano; se tradujo por "autoedición" el vocablo "*Samisdat*", de origen ruso y que equivale a una sigla de los libros publicados clandestinamente en la Unión Soviética por estar prohibidos por el Estado.

La tridivisión de los poderes'

Hay, en cada Estado, tres especies de poderes: el poder legislativo, el de ejecutar aquello que depende del derecho de gentes y el de ejecutar lo que depende del derecho civil.

Por el primero, el príncipe o el magistrado hace leyes, para algún tiempo o para siempre, y corrige o abroga las existentes. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadas, vela por la seguridad, previene las invasiones. Por el tercero, castiga los crímenes o juzga los litigios de los particulares. Denominaremos a este último, poder judicial; y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado.

La libertad política de un ciudadano es aquella tranquilidad del espíritu que proviene de la opinión que cada uno tiene de su seguridad; y, para que se cuente con esta libertad, es necesario que el gobierno sea tal, que un ciudadano no pueda temer a otro ciudadano.

Cuando en una misma persona o en un mismo cuerpo de magistrados el poder legislativo y el poder ejecutivo se encuentran reunidos, no hay libertad, porque puede temerse que el mismo monarca o el propio senado hagan leyes tiránicas, para ejecutarlas tiránicamente.

No hay tampoco libertad, si el poder

de juzgar no está separado del poder legislativo y del ejecutivo. Si estuviese unido al poder legislativo, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, porque el juez sería al mismo tiempo legislador. Si estuviese unido al poder ejecutivo, el juez dispondría de la fuerza de un opresor.

Todo estaría perdido si el mismo hombre, o el mismo cuerpo de los próceres, o de los nobles, o del pueblo, ejerciese estos tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los crímenes o los litigios de los particulares.

En la mayor parte de los reinos de Europa, el gobierno es moderado, porque el príncipe, que tiene los dos primeros poderes, deja a sus súbditos el ejercicio del tercero. Entre los turcos, donde los tres poderes están reunidos en la persona del sultán, reina un espantoso despotismo.

En las repúblicas de Italia, donde tampoco hay separación de poderes, existe menos libertad que en nuestras monarquías. También allí el gobierno requiere, para mantenerse, de medios tan violentos como el de los turcos: dan testimonio de ello los inquisidores del Estado, y el cepo donde cualquier delator puede, a todo momento, lanzar su acusación.